



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*75º aniversario de la sanción de la  
gratuidad universitaria en la  
República Argentina*

Mercedes (B), 8 de Febrero de 2024.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°4352/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 08/02/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

**ORDENANZA N° 9204/2024**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Decreto 10 – Folio 28 - Libro N° 58 emanado por el Departamento Ejecutivo , el cual forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente Municipal,  
muy atentamente.-

Mercedes (B), 3 de enero de 2024-

**VISTO:**

El Expediente N° 4352/2024 caratulado “nuevo valor de tasa por guías”, mediante la cual, la Coordinación de Ingresos Públicos solicita se readecuen los montos a abonarse en concepto de tasa por Guías conforme la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigentes;

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente, por art. 47° ordenanza impositiva N° 9158/23, se establece un valor por tasa de guías (de cuero, traslados, etc.) en el monto total de pesos seiscientos (\$600,00). De acuerdo con lo manifestado y demostrado por el Órgano que nuclea a Productores Rurales, el mismo es excesivamente elevado; criterio que se comparte.

Que conforme la específica actividad, y volumen de guías a obtener por los contribuyentes, resulta necesario readecuar en valor de la tasa por guías de cueros.-

Por ello, El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Establézcase- ad referéndum de Honorable Concejo Deliberante- la tasa de guías de cueros, transporte, etc. (conf. Art. 47 de Ord. 9158/23) en el monto de pesos doscientos con cero centavos (\$200,00).-

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase para su tratamiento al Honorable Cuerpo. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Oportunamente archívese. -

  
DAVID H. VALERGA  
SECRETARIO DE  
ECONOMIA Y HACIENDA

  
Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ  
Intendente Municipal